



ASOCIACION NACIONAL DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA DE CHILE

Constituida 02 de noviembre del 2006. Dirección del Trabajo R.A.F. N° 93010181

Resolución de Cuestionario para Examen Habilitante 2019

Planta de Suboficiales y Gendarmes para ascender al grado de Sargento

Primero.

Área Procedimientos Penitenciarios.

1. ¿En qué casos debe ser utilizado el bastón institucional, según el Oficio © N° 356 / 2014 DIRNAC?

R: a) *Legítima defensa ante peligro inminente para la vida e integridad física propia o de terceros; b) para disolver desórdenes de la población penal, y sólo hasta que se logre ejercer total control; c) cuando se vea comprometida la propiedad fiscal.*

2. ¿Cuáles son los procedimientos que se deben registrar y respaldar a través de cámaras Go Pro, según el Oficio © N° 194 / 2017 DIRNAC?

R: a) *Eventos críticos determinados por el director del centro; b) registros corporales y allanamientos a dependencias; c) simulacros; d) identificación sitio del suceso; e) detección o inspección de túneles o forados; f) inspección de la infraestructura, equipamiento e instalaciones que presenten desperfectos, deterioros o se encuentren destruidas; g) hechos que revistan carácter de delito; h) todos aquellos procedimientos penitenciarios que determine la Jefatura del establecimiento o destacamento.*

3. ¿Qué es lo que se especifica en Oficio © N° 3 del año 2018, emitido por el Sr. Subdirector Operativo, en lo relativo a instrucciones para el Servicio de Hospital?

R: a) *al inicio de servicio se deben estampar instrucciones de seguridad en bitácora; b) Oficiales, Suboficiales, Comandantes de Guardia y Jefes de Relevos deben instruir a los funcionarios previo al despacho de los custodias; c) al inicio de un servicio de hospital se debe hacer entrega de la ficha de clasificación del interno al personal de custodia; d) el Jefe Operativo del Establecimiento debe adoptar las medidas de refuerzo y control que garanticen un adecuado servicio de custodia, y coordinar con el Jefe de Seguridad del servicio de salud a objeto que puedan prestar apoyo frente a situaciones de emergencia; e) las Jefaturas de cada establecimiento deben establecer coordinación con Carabineros para que tomen conocimiento del inicio de un servicio de hospital y puedan colaborar con mayor celeridad; f) se deberá disponer de controles preventivos de seguridad en recintos hospitalarios, esto por parte de un Oficial o Suboficial dispuesto por orden del Jefe de Unidad; g) todo servicio debe realizarse con doble custodia, y se aumentará el número de ellos en la eventualidad que el interno pertenezca a bandas organizadas, posea causas de connotación pública, perpetuos, anarquistas, etc; h) el personal de custodia por ningún motivo debe hacer abandono de su puesto de servicio, manteniendo vigilancia permanente; i) el interno debe permanecer en todo momento con grilletes de sujeción para minimizar su desplazamiento; j) la revisión del armamento fiscal se realiza sólo en las Unidades; j) la entrega del servicio debe efectuarse una vez que el personal*



ASOCIACION NACIONAL DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA DE CHILE

Constituida 02 de noviembre del 2006. Dirección del Trabajo R.A.F. N ° 93010181

entrante se constituya en el lugar, debiendo el personal saliente regresar a su unidad, donde esperará instrucciones del Suboficial de Guardia; k) se dispone del uso permanente de los elementos de seguridad entregados a los custodias; l) el personal de custodia deberá realizar el control y fiscalización de las personas que concurren a visitar a los internos y efectuar un registro minucioso a todos los elementos que pueda recibir el interno por sus visitantes; m) se consignará en la bitácora la hora de inicio y término del servicio, el nombre del interno, motivo de hospitalización, nombre, grado y rúbrica del personal de custodia, horarios de ingreso y término de visitas, nombre, cédula de identidad de los visitantes y cualquier otro hecho o información de relevancia; n) instruye sobre el procedimiento de salida y custodia de mujeres embarazadas privadas de libertad.

4. *¿Cuáles son las fuentes de origen de un procedimiento operativo de servicio de hospital, según la Resolución Ex. N° 11.354 / 2016?*

R: *a) servicio hospital por salida programada al recinto de salud; b) servicio hospital por urgencia de salud; c) servicio hospital de persona que es entregada por la policía.*

5. *¿Cuáles son algunos aspectos que se deben verificar y revisar por los custodias en el servicio de hospital, según la Resolución Ex. N° 11.354 / 2016, que determina las acciones necesarias en la salida de internos?*

R: *a) verificar la orden de salida; b) verificar el estado y operatividad de los elementos, equipamiento y medidas de seguridad; c) verificar la bitácora o libro de novedades; d) efectuar revisión corporal cuando proceda; e) aplicar y revisar las medidas de seguridad; f) revisar el box de atención y/o la sala de internación; g) revisar los baños.*

6. *¿A partir de qué momento se debe obviar la aplicación de medios de coerción a la mujer embarazada, según lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 11.354 / 2016?*

R: *Desde el momento en que se certifique el embarazo y hasta el alta médica a la Unidad Penal, no se empleará ningún tipo de elemento de coerción, así también en caso que el lactante quede hospitalizado, no se utilizarán durante el periodo de contacto con él.*

7. *¿Quiénes son los funcionarios colaboradores y responsable de reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero, según lo señalado en la Resolución N° 5420 / 2017?*

R: *Son responsables de reportar operaciones sospechosas el Jefe y Subjefe del Departamento de Investigación y Análisis Financiero, en calidad de titular y suplente respectivamente.*

Son colaboradores del responsable de reportar operaciones sospechosas: a) Subdirector Operativo; b) Subdirector de Administración y Finanzas; c) Subdirector Técnico; d) Directores Regionales; e) Director Escuela de Gendarmería de Chile; f) Jefe de Gabinete del Director Nacional; g) Jefes de Departamentos.

8. *¿Cómo se define “Uso de la Fuerza” en Gendarmería de Chile, según la Resolución Ex. N° 9681 / 2014?*



ASOCIACION NACIONAL DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA DE CHILE

Constituida 02 de noviembre del 2006. Dirección del Trabajo R.A.F. N° 93010181

R: *Toda acción verbal o física efectuada por los funcionarios del escalafón penitenciario en el ejercicio de sus deberes o funciones, con la finalidad de lograr un determinado comportamiento de quien soporta dicha fuerza para el cumplimiento de los objetivos Institucionales.*

9. ¿Cuáles son los tipos de allanamiento según lo establecido en la Resolución Ex. N° 9680 / 2014?

R: *a) Ordinario: Revisión periódica y preventiva de dependencias de reclusos y/o infraestructura de la Unidad Penal, junto a las dependencias en donde se cumplen sanciones disciplinarias y medidas de internación provisorias; b) Extraordinario: revisión especial y reactiva, ante la información de elementos o circunstancias imprevistas que puedan vulnerar el régimen interno, o por requerimiento de autoridad competente ajena al establecimiento.*

10. ¿Cuáles son las responsabilidades de los funcionarios operativos en relación a los allanamientos, según la Resolución Ex. N° 9680 / 2014?

R: *Realizar el allanamientos, esto es, revisar exhaustivamente las dependencias y pertenencias de los internos, y la infraestructura de la Unidad.*

a) Si se detectan elementos prohibidos o restringidos por la administración penitenciaria, cuyo uso, porte o tenencia no sean constitutivos de delito, se retira dicho elemento y se da cuenta al encargado del procedimiento; b) Si se detectan elementos prohibidos, cuyo uso, porte o tenencia sean constitutivos de delito, vulnerabilidades a la infraestructura, u otro tipo de circunstancias que pudiesen revestir caracteres de delito, se da cuenta al encargado del procedimiento; c) Si realizado el procedimiento no hubiesen hallazgos, se informa al encargado del procedimiento.

11. ¿Cuáles son obligaciones que tiene el Encargado de Procedimiento de Allanamiento, según la Resolución Ex. N° 9680 / 2014?

R: *a) Conformar los grupos de trabajo y designar al o los encargados del grupo de desalojo, desplazamiento y contención y de registro corporal; b) Impartir instrucciones generales y específicas al personal designado para el procedimiento; c) Registrar en la Planilla de Control de Registro y Allanamiento al personal designado y determinar las dependencias específicas que cada uno allanará.*

12. ¿Cómo se entiende el concepto de Seguridad Dinámica, según el Oficio © N° 186 de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por el Sr. Subdirector Operativo?

R: *concepto por el cual se fomenta el trabajo en conjunto de las distintas áreas que conforman un Establecimiento Penitenciario, quienes proactivamente pueden consensuar acciones preventivas que posibiliten disminuir la ocurrencia de eventos que puedan alterar el normal funcionamiento de cada Establecimiento.*

13. ¿En qué circunstancias se les debe retirar los medios de coerción a los internos hospitalizados, según el Oficio © N° 319 de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por



ASOCIACION NACIONAL DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA DE CHILE

Constituida 02 de noviembre del 2006. Dirección del Trabajo R.A.F. N° 93010181

el Sr. Subdirector Operativo?

R: a) Cuando se certifiquen cualquiera de las siguientes circunstancias: i) conexión a ventilación mecánica; ii) soporte vital; iii) postrados; iv) quemados (gran quemados); v) estado de conciencia comprometida; vi) etapa terminal; vii) pacientes en etapa de intervención quirúrgica siempre y cuando el procedimiento implique compromiso de conciencia o anestesia general.

De cada una de las señaladas circunstancias debe ser informada a los Jefes de Unidad quienes deben autorizarlas.

14. ¿Cuál es el ámbito de aplicación de la Resolución Ex. N° 12.546 / 2015, que define las acciones a adoptar en la inspección de líneas de fuego, techos, mallas, cercos de seguridad y barrotes en los Establecimientos Penitenciarios del Subsistema Cerrado?

R: *El procedimiento se aplicará en todas las líneas de fuego, techos, mallas, cercos de seguridad y barrotes de los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado, conforme a planificación diaria fijada por la respectiva Jefatura de Unidad.*

15. ¿Qué es la criminología, según texto desarrollado y entregado?

R: *La criminología es una ciencia, aporta una información válida, fiable y contrastada sobre el problema criminal; información obtenida gracias a un método (empírico) que descansa en el análisis y observación de la realidad.*

16. ¿En qué disciplinas se basa la criminología, según texto desarrollado y entregado?

R: a) Derecho Penal; b) política criminalística; c) sociología jurídica; d) medicina legal; e) psiquiatría forense; f) psicología forense; g) psicoanálisis.

17. ¿Cómo se entiende el concepto de intento de fuga, según lo explicitado por el OF © N° 490 / 2016?

R: *El interno o interna intenta vulnerar los sistemas de seguridad establecidos para su custodia, ya sea del recinto y/o del entorno, pero no logra acceder al área del inmueble.*

18. De acuerdo a la Res. Ex. N° 9.679 / 2014 ¿Qué debe informar a la jefatura el encargado del procedimiento de registro corporal cotidiano post visita?

R: *Debe informar en detalle a la Jefatura sobre el procedimiento efectuado, indicando persona que participa, elementos incautados, internos responsables de faltas al régimen interno, entre otras.*

19. Según el OF© N° 256 / 2017 ¿Cuáles son las instrucciones ante la incautación de equipos de telefonía móvil a personal institucional?

R: a) *si el hecho está asociado a la comisión de un ilícito, se confeccionará Parte Denuncia, y se operará de acuerdo a las disposiciones del Ministerio Público; b) Si no existe delito asociado, se procederá a la devolución, debiendo quedar un acta de recepción, la cual debe adjuntarse al Parte Interno original; c) se procederá a la instrucción de una investigación breve, para determinar responsabilidad de los funcionarios involucrados; d) cada Jefe de Unidad debe definir un procedimiento para el almacenaje, resguardo y entrega de equipos de telefonía móvil, frente a casos de*



ASOCIACION NACIONAL DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA DE CHILE

Constituida 02 de noviembre del 2006. Dirección del Trabajo R.A.F. N ° 93010181

negación de la recepción del aparato por el funcionario; además el lugar físico debe propender a garantizar condiciones de seguridad hasta que el equipo sea entregado a la Dirección Regional.

20. Según el OF© N° 37 / 2018, que actualiza Planes de Contingencia ¿Cuáles son los antecedentes estructurales de la Unidad, que deben ser considerados para la confección del Plan de Contingencia?

R: *a) año de construcción; b) ubicación geográfica; c) capacidad de población penal según diseño; d) población penal actual; e) porcentaje de sobrepoblación; f) superficie total; g) superficie construida; h) tipo de material; i) número de accesos al penal; j) riesgo de tsunami; k) riesgo de erupción volcánica; l) riesgo de incendio forestal; m) riesgo de aluvión y/o inundación.*

